



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS,**

my parady en esta villa ignorando su requer
ya tenia uno fondo cobrado en supdix, pero
haviere entendido el cargo. En la citada p.^a
q^a supdix, y haviendo permanecido muchos
dias en esta poblacion tubo orden para salir
chax el apremio como aparece en su officio con
fecha veinte y nueve del mismo lo pidiendo el q^e
le dixio el Sr. teniente coronel de su propio regim^{to}
y para recibir la cesacion del indispensable
ordenar se haviere un reparto provincial a
cuenta de las contribuciones del presente año
para dexar de la orden lo q^e con efecto
se executo en el mismo dia, y cobrado lo que sepu-
do de cargo y marcha; cuya referencia y opera-
cion se le haia entendido al Sr. intend^{te} en
satisfaccion de si citada orden, manifestandole
que no sea recibida ninguna de las necesarias
q^a indica para q^a baxen y reparim^{to} los
años anteriores, y q^a los del presente se le tienen
ya remitidos con fecha de quatro del presente
mes; y que en quanto del Sr. teniente deponer en theo-
renal lo de la villa mil y mas q^a que supdix
D. se ignoran si estan imberriedos en su rimita,
o si se hallan supdix de cobrados o no Cavalle-
ro Alvalde m^{te} Saviendose de rimita este par-
ticuilar para su requer, q^e secrete prudentem.
Sea breve para suar las perfuicio que pueden
ocasionar con el apremio a esta inocente
e inculpable corporacion, procurando no obstar
te que se pudiesen el racion q^a rimita y suminis